



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 11:31:17-0500

Resolución Ministerial

N° 0099-2022-IN

Lima, 28 de enero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 890-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000064-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 438-2021-DIRNIC-DIRINCRI PNP/DIVINHOM-SEC, del 6 de agosto de 2021, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú señala al personal policial que participó en la búsqueda y captura del presunto autor del Delito Contra el Patrimonio en la modalidad de robo agravado, con consecuencia de muerte en agravio de la ciudadana italiana Nadia de Munari, misionera de la operación "Mato Grosso" (OMG) dependiente de la Iglesia Católica y Estado del Vaticano, quien se desempeñó como coordinadora de seis (06) jardines de educación inicial, hecho ocurrido la madrugada del 21 de abril de 2021, en el asentamiento humano América del Sur del distrito de Nuevo Chimbote en el departamento de Ancash;

Que, respecto a la acción meritoria, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que *"el Personal Policial que ha participado en el esclarecimiento del robo agravado seguido de muerte en agravio de la Misionera Italiana Nadia DE MUNARI (50), ha demostrado EXPERIENCIA PROFESIONAL, GRAN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, DISCIPLINA, VOLUNTAD PARA EL TRABAJO, MÍSTICA INSTITUCIONAL Y ESPÍRITU DE CUERPO, no escatimando esfuerzos ni limitaciones para la consecución del objetivo trazado, VALENTÍA, ARROJO, DESPRENDIMIENTO INSTITUCIONAL, ABNEGACIÓN, ESPÍRITU DE SACRIFICIO Y SOLIDARIDAD; superando el normal cumplimiento de sus funciones, exponiéndose a los riesgos que devienen el hacer frente a las organizaciones criminales, bandas criminales y delincuencia común (...)"*; motivando ello, recomienda otorgar el incentivo de felicitación, al personal descrito en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 2576-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 1 de setiembre de 2021, opina que la intervención policial antes descrita, no constituye un hecho que haya superado el normal cumplimiento de la función policial; no obstante, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú, mediante Acta de Pronunciamiento N° 122-2021-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 13 de octubre de 2021, acordó por unanimidad, estimar la propuesta de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú VÍCTOR ALFREDO REVOREDO FARFÁN y otros; en atención al hecho meritorio, el cual se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368088 hard
Motivo: Doy V° B°

Que, al respecto, el párrafo 6.14 de las Disposiciones Generales de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que *“ante la existencia de posibles controversias entre el pronunciamiento del Consejo de Investigación y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica correspondiente la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante la Hoja de Estudio y Opinión formulada por la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas, propondrá en última instancia administrativa al Comandante General de la PNP APROBAR o DESAPROBAR la propuesta de otorgamiento de incentivos, siendo esta decisión inimpugnable (...)”*;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 231-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC, del 22 de octubre de 2021, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú VÍCTOR ALFREDO REVOREDO FARFÁN y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *“los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; establece que *“los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *“se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)”*;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;



Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación del personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 231-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0099-2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	REVOREDO FARFÁN	VÍCTOR ALFREDO
2	Coronel de la Policía Nacional del Perú	ÁNGELES PUENTE	ERIC WALDIR
3	Comandante de la Policía Nacional del Perú	SUAREZ TIBURCIO	JAVIER ENRIQUE
4	Comandante de la Policía Nacional del Perú	GUEVARA PAZ	CARLOS EDELCIRO
5	Mayor de la Policía Nacional del Perú	CARRILLO VEGA	JORGE MARTIN
6	Mayor de la Policía Nacional del Perú	CASIMIRO CALISAYA	CARLOS EDUARDO
7	Mayor de la Policía Nacional del Perú	DIPAS CHUCHON	BERLY ALFREDO
8	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	PONCE MEDINA	ALBERTO JAVIER
9	Teniente de la Policía Nacional del Perú	CHINGUEL AGUILAR	ADHALIK GENGY S JOSUÉ
10	Teniente de la Policía Nacional del Perú	SÁNCHEZ NAVARRETE LÓPEZ	GLADYS ANGÉLICA
11	Teniente de la Policía Nacional del Perú	RAMÍREZ MORI	JANNER JAMIR
12	Alférez de la Policía Nacional del Perú	GARCÍA LEÓN	ZECARLOS MOISÉS
13	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	CASTELLANOS AYLAS	JORGE ANTONIO
14	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	QUISPE SAAVEDRA	WENCESLAO ULISES
15	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	CASTROMONTE RODRÍGUEZ	MARCOS ANTONIO
16	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	GIRÓN VIVANCO	HÉCTOR ANTONIO
17	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	VILLANUEVA VILLA	DEYBY SMITH
18	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	QUISPE PISCO	RONALD ANDERSON
19	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VILA VILLALVA	HENRY SANTOS
20	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VEINTEMILLAS MONTES	MICHAEL KLINGLER
21	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ZAMUDIO ORTEGA	CESAR CRISTHIAN
22	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	FLORES SAMAME	JESSICA VIVIANA
23	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ARIAS TORRES	BEATRIZ GRACIELA
24	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ALVARADO ARCE	ELÍAS
25	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	BALCÁZAR RICALDE	STEPHANY FERNANDA
26	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CRUZ CHAGUA	SILVIA MELISSA